

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 DIC. 2016

Acta Ext. 14
Res. N° 16
Exp. 2017-25-1-000279.
Kgt

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°150 de fecha 27 de diciembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°150 de fecha 27 de diciembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones



Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Dra. Mra. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIA
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Nolte Karlsruhal
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

VISTO: la transmisión de créditos dispuesta por Resolución N° 150 de fecha 27 de diciembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia, y a la Resolución N° 95 de fecha 25 de noviembre de 2016 del Consejo Directivo Central, en virtud de la cual se dispuso la transmisión de créditos de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Dirección Sectorial de Educación, a sus efectos.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por la Resolución N° 95 de fecha 25 de noviembre de 2016 del Consejo Directivo Central correspondiente homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N° 150 de fecha 27 de diciembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N° 95 de fecha 25 de noviembre de 2016 del Consejo Directivo Central.

Comunicar con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la Nación, Consejo de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Direcciones



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de diciembre de 2016

Resolución DSPP N°150/2016

Exp. N°

VISTO: El Acta N° 48, Resolución N° 54, de fecha 21 de diciembre de 2016, del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 05, del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", al Programa 607 "Formación en Educación" Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación" y Proyecto 213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación", Grupo 0 "Servicios Personales" un monto total de \$ 557.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable del citado Consejo, la presente trasposición es a efectos de adecuar el crédito presupuestal de cada objeto del gasto del programa y proyecto a la ejecución real del citado proyecto.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05, informa disponibilidad de crédito, en el Programa 601, Proyecto 201, Grupo 0 "Servicios Personales" un monto de \$ 557.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

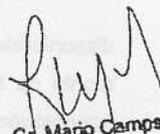
- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

ARCEP 2016, 11 Dec 27 14:54:00 - Montevideo-40.12.27 - C.F. 11.100 - Vol.: (593 2) 000.70.70

Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	801 "Administración de la Educación y Gestión de Prácticas Tempranas"	201 "Administración de la Educación"	011	Sueldo básico de cargos	36,000
			021	Sueldo básico de funciones contratadas	38,775
			042014	Por permanencia a la orden	88,164
			048007	% diferencial del sueldo - A182 L18713	43,871
			048013	Acuerdo diferencial ANEP	47,713
			048028	Recuperación Salario Enero 2008	42,708
			088000	Comp. Alimentación aporte. De día trab. A 187 y 187 L 18.713 D. 113/06	75,984
			081000	Aporte patronal sistema seguridad social sueldo	200,000
Total Programa - Proyecto Reforzado					857,809
Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	807 - "Formación en Educación"	213 "Formación Permanente, Postgrado e Investigación"	011	Sueldo básico de cargos	400,000
			011	Sueldo básico de cargos	70,000
			081000	Aporte patronal sistema seguridad social sueldo	80,000
			082000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	12,000
			083000	Aporte patronal por Sanc. Bonif (Cod.Pul.1.05)	15,000
Total Programa - Proyecto Reforzado					567,000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cd. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP